

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.957.215
2	Impuestos indirectos	850.000
3	Tasas y otros ingresos	2.826.900
4	Transferencias corrientes	2.502.412
5	Ingresos patrimoniales	703.750
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.449.360
TOTAL INGRESOS		13.289.637
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	887.652
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.264.000

3	Intereses	494.475
4	Transferencias corrientes	304.240
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.875.520
9	Variación de pasivos financieros	463.750
TOTAL GASTOS		13.289.637

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Zaratón, a 9 de Julio de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1022

Edicto

IV.1019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Asministrativa, se hace público que, en providencia de 3 de julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. José Sáez Morga, en nombre y representación de "OMPEDRERA S.A." contra Resolución de 27 de marzo de 1990, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, que desestima la reclamación Económico-Administrativa núm.325/89, contra la liquidación nº 89/T/00398, practicada por la Comunidad Autónoma de La Rioja en virtud de la presentación de documento notarial de préstamo hipotecario y por el concepto impositivo sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentos.

Este recurso lleva el número 165/90

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 3 de julio de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1020

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Asministrativa, se hace público que, en providencia de 6 de julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Pedro Muñoz Muñoz por desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el Ayuntamiento de Logroño de fecha 7 de Diciembre de 1989, sobre reconocimiento del nivel 14 y adscripción al grupo C.

Este recurso lleva el número 84/90

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 6 de julio de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1021

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Asministrativa, se hace público que, en providencia de 6 de julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª María de la Soledad Cajal Azpillaga contra las Resoluciones de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Interior, de 12 de Enero de 1990, atribuyendo puestos de trabajo a los funcionarios destinados en la Delegación del Gobierno en La Rioja, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición.

Este recurso lleva el número 141/90

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 6 de julio de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1023

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Asministrativa, se hace público que, en providencia de 6 de julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña Josefa Herce Ruiz contra la Resolución de 10 de abril de 1990, que desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 26 de Diciembre de 1989, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y con referencia en concreto a la convocatoria de plazas para inspectores de la Dirección General de Sanidad Alimentaria y Protección al consumidor.

Este recurso lleva el número 152/90

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 6 de julio de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

IV.1024

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Asministrativa, se hace público que, en providencia de 6 de julio de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Faustino Manso Martínez contra la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 2 de abril de 1990, que estima el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Miguel Domenech García, contra la Orden de 26 de Diciembre de 1989, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado con fecha 17 de junio del mismo año, disponiendo su anulación en relación con la adjudicación del puesto número 92 "Sección Producción y Sanidad Animal", dejando en consecuencia sin efecto el nombramiento efectuado a favor de D. Faustino Manso Martínez, y designando en su lugar como concursante con mejor derecho a D. Miguel Domenech García, todo ello con efectos de la fecha de entrada en vigor de la orden de referencia.

Este recurso lleva el número 154/90

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento